

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por Resolución Nº 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de marzo de 2023

Señor

Presente. -

Con fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitres se ha expedido la siguiente Resolución. RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO VIRTUAL Nº 244-2023-CU-TS--- Callao, 24 de marzo de 2023 -- EL

CONSEJO UNIVERSITARIO VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente virtual N° E2024418 de fecha 31 de enero de 2023 mediante el cual Doña. MENDOZA GUTIERREZ KATERIN VICTORIA solicita el otorgamiento del TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el Título Segunda Especialidad de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención de títulos de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, por Resolución N° 245-18-CU de fecha 30 de octubre de 2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en su Art. 13° establece que para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional se requiere título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (02) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos y la aprobación de una tesis o un trabajo académico.

Que, asimismo el Art. 14 del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario confiere los títulos de segunda especialidad profesional declarados expeditos por los Consejos de Facultad, expidiendo el diploma correspondiente el cual es firmado por el Rector, el Decano de la Facultad, el Secretario General y el interesado.

Que, así también en el Título IV Capítulo II del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el título de segunda especialidad profesional.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Dictamen Nº 126-2023-2DA ESP de fecha 22 de febrero de 2023 declara expedita a Doña. MENDOZA GUTIERREZ KATERIN VICTORIA para obtener su título de Segunda Especialidad Profesional.

Que, asimismo, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud mediante Resolución N° 348-2023-CF/FCS, de fecha 08 de marzo de 2023, resuelve declarar apto a Doña. MENDOZA GUTIERREZ KATERIN VICTORIA para que la Universidad Nacional del Callao otorgue el Título de SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES por la modalidad de Sustentación de Tesis Titulado: "FACTORES DE RIESGO Y COMPLICACIONES EN PACIENTES CON CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN 2022", conforme al Acta N° 044-2022 de fecha 06 de setiembre de 2022.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 24 de marzo de 2023 en uso de las 128 del Estatuto de la Universidad

RESUELVE:

- 1. CONFERIR el TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES a Doña. MENDOZA GUTIERREZ KATERIN VICTORIA conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 348-2023-CF/FCS de fecha 08 de marzo de 2023 de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2. Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado (a) para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, Rector(a) y Presidente(a) del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector(a), Facultad

cc. ORAA, interesado (a)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAC

Luis Alfonso Guadros Cuadros

Secretario General